



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00030563-APPSF-PE

V I S T O :

El Expediente N° EE-2026-00030563-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA CENTRO – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2026-00000286-APPSF-PE#MOP de fecha 17 de Abril de 2026 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que por DOC-2026-00012962-APPSF-PE#MOP de fecha 06 de Mayo de 2026, la Dirección Provincial de Planificación y la Dirección Provincial de Gestión Territorial ambas dependientes de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitieron la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA CENTRO – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Dirección Provincial de Planificación y la Dirección Provincial de Gestión Territorial ambas dependientes de la Secretaría de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Recursos Hídricos de la Jurisdicción, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 5 de Mayo de 2026

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1

LI C I T A C I Ó N P U B L I C A para contratar la ejecución de la Obra:
“Limpieza de Canales Troncales – Zona Centro – Etapa I - Provincia de Santa Fe” – (Expte. 01907-0021133-5)

Por la presente Circular se incorpora a los Pliegos Licitatorios de la Obra: “LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA CENTRO – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE”, (Expte. N° 01907-0021133-5), aprobados por Resolución Ministerial RES-2026-00000286-APPSF-PE#MOP, lo siguiente:

Aclaraciones a las ETPs

- 1- Se modifica el Texto Original de las ETP del Ítem 1, en el punto 4.4 (folio 202 del pliego web), correspondiente al relevamiento de los perfiles transversales, por el siguiente texto: "4.4 Perfiles transversales: Las escalas de dibujo deberán ser Horizontal 1:100 Vertical 1:100, se permite variar la escala horizontal o estrechar en casos de perfiles muy extensos, pero en el archivo DWG deberá existir dicho perfil dibujado en la escala anteriormente mencionada. El relevamiento deberá realizarse en una franja tal que incluya todo el ancho de ocupación del canal, cota de fondo, eje de camino, banquetas, ubicación y dimensión de montículos de suelo existentes y alambrados, así como toda interferencia y cualquier otro detalle que permita su correcta interpretación. Sin embargo, en ningún caso la franja a relevar a cada lado del borde del canal podrá ser menor a los 15 metros. Asimismo, la delimitación de las zonas de servidumbre hidráulica (en caso de existir) deberán estar reflejadas en los perfiles transversales a relevar"
- 2- Se aclara que, conforme a lo establecido en el Ítem 6.1 – Estaciones Pluvio-Limnimétricas Tipo “B1-M” de las Especificaciones Técnicas Particulares, el pluviómetro deberá instalarse en el mismo mástil de la estación, ubicado en la parte superior del mismo, de forma tal que se garantice una adecuada exposición a la precipitación. No se fija en el pliego una distancia de separación específica respecto del eje del mástil, quedando la definición constructiva y de montaje a cargo del proponente, quien deberá asegurar que la instalación:
 - Minimice interferencias aerodinámicas y efectos de sombra.
 - Permita el correcto escurrimiento y captación de la precipitación.
 - Garantice el acceso para tareas de mantenimiento y limpieza periódica.

La solución adoptada deberá ser compatible con las buenas prácticas de instalación de pluviómetros y quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra en el marco del proyecto ejecutivo de cada estación. En las siguientes fotos se muestran ejemplos para colocación de pluviómetros en mástiles, situados en la parte superior del mástil o adosado al mismo mediante una ménsula:



- 3- Se aclara que el sistema de puesta a tierra deberá ejecutarse mediante un sistema de protección contra descargas atmosféricas compuesto por pararrayos (punta Franklin), conductor de bajada y jabalina de puesta a tierra, conforme a lo indicado en el Ítem 6.1 de las Especificaciones Técnicas Particulares y a la normativa aplicable. La bajada del pararrayos deberá realizarse de forma aislada del mástil y de los conductores de señal y energía, vinculándose finalmente a una puesta a tierra independiente mediante jabalina, de manera tal que se garantice una resistencia de puesta a tierra menor a 10 Ohms, tal como exige el pliego. La eventual vinculación equipotencial con la estructura del puente podrá realizarse únicamente como complemento, siempre que:

- No reemplace a la jabalina de puesta a tierra exigida.
- No degrade las condiciones de seguridad eléctrica ni de protección de los equipos.
- Sea previamente evaluada y aprobada por la Inspección de Obra.

El diseño definitivo del sistema de puesta a tierra, incluyendo ubicación de jabalinas, trazado de bajadas y protecciones asociadas, deberá formar parte del proyecto ejecutivo presentado por la Contratista y quedará sujeto a aprobación de la Inspección.

- 4- Los materiales (residuos de la excavación para generación de carril, de la limpieza del canal y del desbosque y destronque de material vegetal) no deberán ser transportados y deberán ser colocados al costado del canal, sin obstruir el carril de trabajo luego de la limpieza, manteniendo dicho carril en óptimas condiciones.
- 5- Se mantiene lo establecido en la descripción de las Especificaciones Técnicas Particulares del Ítem N° 8 "Movilización y Desmovilización de Obra", donde se solicita la colocación de, como mínimo, 2 carteles de obra por canal a limpiar, los cuales deberán permanecer en su lugar de implantación hasta la recepción definitiva de la obra.
- 6- Para las Topografías antecedentes a la limpieza, no será necesario el visado del Colegio Profesional. Se aclara que, complementando a las ETP del Ítem 1 de Topografía, los elevamientos dentro del canal deberán disponer de la cantidad de puntos necesarios a los fines de obtener una sección transversal representativa, no pudiendo ser menor a 5 puntos en el fondo del canal (sumando luego los puntos del talud), y debiendo estar acordada por la inspección de obra.

- 7- Se aclara que el acondicionamiento del sitio donde se instalará el servidor central (infraestructura edilicia, climatización, energía eléctrica, conectividad y condiciones ambientales generales) será responsabilidad del Comitente. No obstante, la empresa Contratista deberá proveer tanto el Software como el Hardware y garantizar el correcto funcionamiento, configuración y operación del software centralizador de información de las estaciones, incluyendo la instalación, puesta en marcha y pruebas del sistema en el entorno provisto por el Comitente.
- 8- El software de comunicación, gestión y visualización de datos a proveer deberá admitir la incorporación y administración de hasta doscientas (200) estaciones. Este requerimiento se encuentra alineado con lo establecido en el Artículo 6.4 – Software de Comunicación y Gestión de Datos del pliego, y deberá ser considerado por los oferentes a los efectos del dimensionamiento del sistema, evitando interpretaciones que limiten la escalabilidad futura de la plataforma.
- 9- Se podrán coordinar visitas sobre consultas específicas en determinados canales. Para ello, se les solicita a las empresas interesadas que envíen un correo electrónico a la dirección subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar con en el asunto del mensaje “SOLICITUD DE VISITA” y especificando en el cuerpo del mismo:
- o Empresa solicitante
 - o Canal que se desea visitar
 - o Persona que participaría en la visita
 - o Contacto telefónico para coordinar la visita
- 10- La generación de carriles de trabajo será de manera continua en los canales. Sin embargo, se informa que la generación de carriles de trabajo por desbosque y destronque (Ítem 02.2) establece que: “se realizará en áreas donde el carril de trabajo esté cubierto por vegetación de árboles de gran porte incluyendo la remoción de árboles, arbustos y raíces, con el fin de despejar la zona para el paso de la maquinaria y asegurar el desarrollo de las tareas de limpieza”. En este sentido se aclara que el uso del ítem 02.2 se utilizará en los tramos de carriles donde los árboles posean un DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) mayor a 0,30m y una altura de fuste mayor a 2 m. En los casos donde exista una especie de gran porte de forma aislada, su extracción se certificará con el Ítem 02.2 para un ancho de banquina de 5m por una longitud de 5m totales. Cuando en la zona de generación de carril de trabajo no existan arboles de gran porte que se incluyan en el Ítem 02.2 ni montículos de tierra que mover (que se incluyen en el Ítem 02.1) y solo haya vegetación menor, la generación/limpieza del carril forma parte de los trabajos a realizar en el Ítem 3, y no serán pagados aparte.
- 11- El Ítem 4 contempla la diferencia de volumen por debajo de los 30cm previstos en el Ítem 3. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que el Ítem 3 en su ETP se rige por el Memorándum N° 01/2024 de la SRH en el cual en su Punto 4 establece que: “Si el canal a intervenir fue oportunamente ejecutado con un proyecto, las tareas de limpieza consistirán en restituir sus dimensiones hidráulicas originales (sección transversal, pendiente de fondo, taludes, etc), fundamentalmente evitando las excavaciones por debajo de la cota de fondo aguas arriba (AA) y aguas abajo (aa) de las obras de arte (...)”. Por otro lado, el Punto 5 del mismo Memorándum establece que: “Si no existen antecedentes del canal porque se trata de una obra de mucha antigüedad, (...), la limpieza solo contempla los siguientes aspectos: Desbosque y destronque; Perfilado de los taludes existentes; El corte de su rasante no podrá superar en ningún caso los 0.30m (...)”.

En base lo establecido en los puntos 4 y 5 del Memorandum N° 01/2024, se aclara que el uso del Ítem 4, SOLO se realizará en los casos donde no existan antecedentes, y cuando la excavación supere los 30cm de limpieza de protocolo. En los demás casos, la limpieza se pagará con el Ítem 3.

- 12- Se establece que, conforme a lo dispuesto en el Ítem 6 del presente Pliego, todo el instrumental a proveer para las estaciones telemétricas deberá acreditar, en forma obligatoria, que su diseño, fabricación y servicio técnico postventa se encuentran comprendidos dentro de un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Norma ISO 9001 vigente, emitido por organismo certificador independiente y debidamente acreditado.

Dicha certificación deberá encontrarse específicamente vinculada al diseño, fabricación, calibración, verificación, mantenimiento y soporte técnico de equipos destinados al monitoreo de parámetros ambientales e hidrometeorológicos, no admitiéndose certificaciones de alcance genérico o ajenas al objeto de la contratación.

El requisito precedente tiene por finalidad asegurar que el instrumental ofertado haya sido desarrollado y producido bajo procedimientos normalizados, auditables y trazables, sometidos a controles de calidad documentados y verificados por terceros competentes, garantizando la repetibilidad, confiabilidad metrológica, trazabilidad de fabricación, disponibilidad de soporte técnico y continuidad operativa de los equipos durante toda su vida útil.

La falta de acreditación fehaciente de lo aquí requerido, así como la presentación de certificaciones incompletas, vencidas, no verificables o cuyo alcance no resulte expresamente aplicable al objeto del suministro, será causal suficiente para desestimar la oferta por incumplimiento de especificaciones técnicas esenciales.

- 13- El equipamiento ofertado deberá estar específicamente diseñado para redes telemétricas institucionales, quedando excluidas soluciones orientadas a uso doméstico, recreativo, rural o no profesional. El proveedor deberá acreditar experiencia comprobable en implementación de redes de monitoreo operativas de no menos 400 estaciones instaladas y funcionando en sus diferentes redes, incluyendo referencias verificables en organismos públicos o privados.

- 14- Los planos conformes a obra o antecedentes existentes de los canales a limpiar estarán disponibles en el siguiente link (también escaneable desde el código QR que figura debajo).

https://drive.google.com/drive/folders/1vzohd-95C0sO_eHgUys5saheuQpK5KBM?usp=sharing





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DOC-2026-00012962-APPSF-PE#MOP

SANTA FE

Miércoles 6 de Mayo de 2026

Referencia: CIRCULAR N°1 - SC "Limpieza de Canales Troncales – Zona Centro – Etapa I" - Exp

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.05.05 11:51:40 ART
20165733623 - Pablo STORANI
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.05.06 11:27:05 ART
20340515294 - RAMIRO JOAQUIN PIGHINI
Director Provincial
Dirección Provincial de Gestión Territorial
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.05.06 11:30:37 ART
20296221868 - Eduardo Ignacio Rodrigo
Subdirector General
Dirección General de Servicios Técnicos Específicos
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.05.06 11:30:38 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

